



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6933	18/03/2020
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1534

Horario de atención exclusivo para titulares beneficiarios del pago de haberes previsionales y pensiones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Las entidades financieras deberán atender con carácter exclusivo a los titulares beneficiarios de haberes previsionales y pensiones que integran el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y de aquéllos cuyo ente administrador corresponda a jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El citado horario de atención especial y exclusivo tendrá lugar todos los días hábiles bancarios durante las dos primeras horas de la correspondiente jornada de atención al público, según la jurisdicción de que se trate."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martín
Subgerente de Emisión
de Normas

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas